MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

GERENTE DE PROYECTO	SCBIM14
DELEGATARIO	CBCAI1
FECHA	08/08/2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito **SCBIM14** en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 021-ARC-CBCAI1-2023, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos*".

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, tiene como misión "satisfacer las necesidades logísticas de las unidades tácticas Adscritas administrativamente al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 para el desarrollo de operaciones y ejecutar el presupuesto asignado al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 y a la Brigada de I.M. No.1, con la intención de contribuir al avance de la estrategia enmarcada para ganar la guerra" propósito que se materializa con el cumplimiento de las funciones de seguimiento administrativo de las unidades adscritas administrativamente. Razón por la cual es fundamental la puesta en marcha de programas y/o actividades de bienestar que contribuyan a elevar el nivel de motivación y esparcimiento donde se vea reflejado la camaradería de los tripulantes de las unidades que conforma los comités de Bienestar No.7 y No.15, y favorecer la práctica coherente con el rol de los funcionarios dentro de la institución y en los diferentes ámbitos de su vida, igualmente otorgarle a la tripulación un espacio de recreación, sano, de esparcimiento y diversión; las actividades de bienestar social que se relacionan en el presente estudio previo, se realizarán con el fin de promover métodos más saludables de vida, mejorando así el clima laboral, reducir la ansiedad y el estrés, además, promover la lúdica y las habilidades de socialización, fortaleciendo lazo de camaradería y promover el buen trato.

Por lo anterior, es de gran importancia que los servicios se presten de manera oportuna y en el tiempo acordado para cada actividad, garantizando la calidad, sabor y buena presentación de los alimentos. El personal involucrado en la atención a los usuarios debe estar en excelente estado de presentación y contar con la dotación requerida para el desempeño en ese tipo de labores.

El Comité de Bienestar No.7 (LOTE 1) conformado por el Estado Mayor BRIM1, Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 (BACAIM1), Batallón de Infantería de Marina No. 14 (BIM14), Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 (BFIM17), Gaula Bolívar, Gaula Sucre, Batallón de Infantería de Marina No. 13 (BIM13), Batallón de Movilidad de Infantería de Marina No.1 (BMOV1), Establecimiento de Sanidad Militar No.1048 (ESM1048), Establecimiento de Sanidad Militar No. 2029 (ESM2029), Unidad

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Básica de Atención de malagana (UBAML), DIN04 y el Comité de Bienestar No.15 (LOTE 2) conformado por la Fuerza de Tarea contra el Narcotráfico (FTCN-73), Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16 (BFIM16), Estación de Guardacostas de Urabá (EGUR), Establecimiento de Sanidad Militar No. 6021 (6021), tiene por objetivo el dar cumplimiento de la misión Institucional y las directrices emanadas por el Mando Naval, las cuales están encaminadas a fortalecer los lazos de unión, compañerismo y camaradería para el personal de Oficiales y Suboficiales.

Con el propósito de adquirir los bienes / servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2023 la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 64.970.337,00) M/CTE, En concordancia en lo anterior y para lograr un óptimo desarrollo de bienestar en nuestros tripulantes, se requiere contratar las siguientes actividades, así:

UBICACIÓN	ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
LOTE 1					
BOLIVAR - SUCRE Y SANTANDER	1	Entrada a Sala de Cine 2D	incluye un (1) Ticket de entrada a sala de cine , más combo de una (1) crispeta de 130 onzas, un (1) vaso de gaseosa 22 onzas y un (1) perro caliente (el combo debe ser del que venden en el cine)	1	UND
	2	Lechona (plato servido)	contiene plato de 300gr , arepa, insulso, bebida (jugo tetra pack de 250 ml o gaseosa 400 ml), incluye platos, cubierto desechable y servilletas,	1	UND
	3	Combo Hamburguesa media Libra	consta de 01 hamburguesa clásica ½ libra, papas rizadas y 01 bebida gaseosa (400ml), en restaurante la "B", del municipio de Sincelejo Sucre.	1	UND
	4	Pasadías en instalaciones centro recreacional los campanos en caney campestre, ubicada en el departamento de Sucre	El pasadía consta de almuerzo (menú del día con una proteína (150GRS), Sopa, arroz, ensalada fresca y bebida gaseosa 400ML). Con acceso a servicios de piscina, zonas verdes, zonas de parqueo	1	UND
	5	Almuerzo de compañero (plato servido)	El almuerzo consta de asado de 250 gramos (cerdo, res, pollo, Y chorizo), patacones, ensalada, suero, guacamole o aguacate y gaseosa 400ml	1	UND
	6	Pasadías Hotel Tintipan	Incluye transporte en lancha doble motor con sus chalecos salvavidas ida y regreso desde Tolú Playa Sucre, recorrido por el archipiélago de San Bernardo, bebida de bienvenida, almuerzo tradicional isleño: pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml), acceso a zonas sociales, Kayak, juegos de mesa, Snorkel	1	UND
	7	Pasadías Islas de San Bernardo	Incluye transporte en lancha de doble motor con sus chalecos salvavidas, ida y vuelta desde Tolú – Sucre a Islas San Bernardo. Tour panorámico por el archipiélago de San Bernardo. Almuerzo típico costeño: pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml), disfrute de playa de Isla Múcura o Tintipan por 4 horas.	1	UND
	8	Pasadías en centro recreacional en los Departamentos de Bolívar, Sucre y Santander	Incluye acceso a zonas verdes, zonas deportivas y canchas voleibol y futbol, mesa de pin pon, rana, dominó y tejo, parque infantil, piscina para adultos y niños, parqueadero, trampolín, almuerzo consta de arroz de coco frito, patacones, mojarra roja frita (150grs), ensalada y gaseosa personal (400ml)	1	UND
	9	Celebración de cumpleaños	Consta de 01 torta de 02 libras para 50 personas, 50 platos desechables, 50 gaseosas personales de 400 ml, 02 volcanes o velas, 04 paquetes de servilletas, 50 pasabocas surtidos (empanadas, buñuelos, deditos de queso).	1	UND
LOTE 2					
TURBO	1	Almuerzo de compañero (plato servido)	Asado típico, consistente en carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400ML	1	UND
	2	Pasadía en centro recreacional ubicado en inmediaciones a Necoclí	incluye almuerzo (sopa, pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml)) o asado típico (carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400 ML.) acceso a piscina, uso de zonas recreativas y de descanso.	1	UND

	3	Pasadía en centro recreacional ubicado en inmediaciones a Apartado	incluye almuerzo (sopa, pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml)) o asado típico (carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400 ML.) acceso a piscina, uso de zonas recreativas y de descanso.	1	UND
	4	show de recreacionista y/o payaso	para 50 personas durante una hora. a elegir el show a realizar (globoflexia, pintucarita, entre otros), incluye decoración con un arco de globos (4 mts aproximadamente), refrigerio (sándwich con pan aliñado, jamón, queso, lechuga crespa (peso 250grs), acompañado de jugo tetra pack de 250 ml, papas frita de paquete). El refrigerio deberá ser entregado empacado en sus respectivos recipientes, embalados en vinipel.	1	HORA
	5	Refrigerio Navideño (plato servido)	plato de natilla (150grs), 02 buñuelos (grandes), y chocolate (vaso 12 onzas), (incluye platos, vasos y cubiertos en material desechable).	1	UND
	6	Entrada a Sala de Cine 2D	incluye un (1) Ticket de entrada a sala de cine , más combo de una (1) crispeta de 130 onzas, un (1) vaso de gaseosa 22 onzas y un (1) perro caliente (el combo debe ser del que venden en el cine)	1	UND
	7	Lechona (plato servido)	plato de 170gr (contiene lechona, arepa, insulso), bebida (jugo tetra pack de 250 ml o gaseosa 400 ml), incluye platos, cubierto desechable y servilletas,	1	UND
	8	Combo Cumpleañero	torta fría de 1 libra, 20 vasos desechables (12 onzas), 20 tenedores plásticos , 01 paquete de 20 globos, 01 volcán o vela, 20 gaseosas personales (400 ml), 3 paquetes servilletas, letrero de feliz cumpleaños, 50 pasabocas surtido (buñuelos, empanaditas de pollo, empanaditas de carne, deditos de queso).	1	UND
	9	Cena Navideña (plato servido)	Consistente porción de arroz moreno con uvas pasas (80grs), porción de puré de papa, ensalada blanca o de frutas, porción de pavo relleno (150grs) y porción de jamón ahumado (150grs) con salsa agridulce y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml).	1	UND
	10	cena de compañeros (plato servido)	Hamburguesa de media libra de carne - con pan artesanal, jamón, queso mozzarella, tocineta, lechuga, tomate, cebolla caramelizada, salsas, acompañada de papas a la francesa y bebida gaseosa (400ml).	1	UND

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: Contratar la prestación del servicio de bienestar, restaurante, catering, preparación de eventos y operación logística para el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 y sus unidades Adscritas Administrativamente, acuerdo Anexo técnico. LOTE 1 (BOLIVAR - SUCRE Y SANTANDER) Y LOTE 2 (TURBO)

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes / servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93141506	93	14	15	06	Servicio de Bienestar Social
90101602	90	10	16	02	Servicios de carpas paras fiestas
90101600	90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering

90101603	90	10	16	04	Servicios de cáterin

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes / servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

UNIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	DIRECCIÓN
LOTE 1		
Batallón de Comando y Apoyo de I.M. N° 1	Corozal y Sincelejo (Sucre)	Carretera Troncal de Occidente Km.2 vía Corozal -Sincelejo
Brigada de Infantería de Marina No.1		
Gaula Militar Sucre		
Batallón de Infantería de Marina N° 14		
Establecimiento Sanidad Militar 1048		
Distrito Incorporación No.4		
Establecimiento Sanidad Militar 2029	Magangué, Bolívar	Ubicado en el Municipio de Magangué - Bolívar - Vía Yati
Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 17		
Batallón de Infantería de Marina N° 13	Malagana, Bolívar	Carretera Troncal de Occidente, Km.3 vía San Juan Nepomuceno
Establecimiento Sanidad Militar 1102 (UBAML)		
Batallón de Movilidad de Infantería de Marina No. 1		
Gaula Militar Bolívar	Cartagena, Bolívar	Avenida San Martin, carrera 2 N° 10-2 Boca grande
LOTE 2		
Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 16	Turbo, Antioquia	Avenida la Playa, Sector Punta las Vacas
Fuerza de Tarea Contra Narcotráfico No.73		
Establecimiento Sanidad Militar 6021		
Estación de Guardacostas de Urabá		

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los servicios que se deriven del presente objeto contractual, acuerdo condiciones de movilidad, ubicación, y demás aspectos, dentro de los cinco días siguientes del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con el supervisor y el contratista se deberá realizar el cronograma estableciendo las fechas de los servicios dentro del plazo ejecución establecido en el contrato.

10.TIPO DE ADJUDICACIÓN. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma Total y/o Parcial atendiendo que cumpla con lo establecido con lo que está estipulado en este estudio previo, es decir cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, por tanto, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

11.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERCICIO.

12.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas de referencia descritas en el anexo técnico del mismo y los documentos que lo integran. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar. 3). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 4). Reportar por escrito al supervisor cualquier

novedad o anomalías que detecte e impida la entrega de los bienes/servicios de ejecución establecida. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 5). El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes/servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada o de realización de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 6). Para el pago EL CONTRATISTA deberá entregar la factura Original en la Entidad y anexar la constancia de su afiliación y del personal a cargo del pago de la Seguridad Social. 7) El contratista deberá estar en la capacidad de entregar todos los elementos del presente proceso bajo los estándares mínimos de las normas ANSI de seguridad y salud en el trabajo. 8) En caso que exista insatisfacción por los bienes/servicios suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 9) Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. 10) Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. 11) Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. 12) En caso de presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co. 13) Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 14) Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la prestación de los servicios contratados.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15.CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el

cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

17. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

- [x] Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
- [] Revisión de bases de datos especializadas
- [] Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios impuestos incluidos y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo B), el cual en promedio arroja un valor promedio total equivalente a $7.292.000,00 impuestos incluidos y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

c. VALOR DEL CONTRATO

Se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 64.970.337,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuidos así:

DEPENDENCIA	RUBRO	UNIDAD	TOTAL ASIGNADO
LOTE 1 ($ 40.704.327,00)			
BCAI1	A-02-02-02-009-006	BRIM1	$ 6.655.000,00
		BCAI1	$ 3.758.000,00
		BIM13	$ 5.956.000,00
		BIM14	$ 7.233.000,00
		BFLIM17	$ 7.374.000,00
		BMOV1	$ 2.481.000,00
		GAULA SUCRE	$ 1.418.000,00
		GAULA BOLIVAR	$ 1.134.000,00
		DMCOR	$ 1.985.000,00
		UBAML (MALAGANA)	$ 1.205.000,00
		DIN04	$ 584.327,00
		UBAMG (BFLIM17)	$ 921.000,00
LOTE 2 ($ 24.266.010,00)			
FTCN73	A-02-02-02-009-006	CANTON TURBO	$ 24.266.010,00
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 64.970.337,00**

d. FORMA DE PAGO

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre

del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-009; Contrato No. XXX-ARC-CBCAI1-2023; centralizada@armada.mil.co#$
Código PCI — Numero del Contrato — Correo Electrónico de Recepción
código Sistema Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
823001882	1	15-01-04-009	4004	BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.1"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

 15-01-04-009; XXX-ARC-CBCAI1-2023 centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos,

materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
12723	A-02	02	02	009	006	10	CSF	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	$ 40.704.327,00	BCAI1
									$ 24.266.010,00	FTCN73
TOTAL PRESUPUESTO									$ 64.970.337,00	

18.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1 , NIT 823.001.882-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término del plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al (20%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo

contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 su monto se agotare o disminuyere.
- El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

20. OTROS ASPECTOS:

20.1 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez (*10%*) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se

comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

21.2 VERIFICACION JURIDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del BCAI1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Compromiso Anticorrupción.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal
- ✓ Poder
- ✓ Apoderado para oferentes extranjeros
- ✓ Fotocopia documento de identidad
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad
- ✓ Certificado de aportes parafiscales
- ✓ Certificado de multas y sanciones
- ✓ Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ✓ Certificación cumplimiento políticas de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ✓ Certificación de cumplimiento expedido por la ARL
- ✓ Situación militar de la representante definida
- ✓ Certificado de NO hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado
- ✓ Proveniencia de dineros

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *CUATRO (4) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

25.1 SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que labora en la Armada Nacional desde hace más de 10 años y actualmente labora en la dependencia de Personal de la BRIM1, esté a cargo de:

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	FLOREZ FLOREZ WILMAN	B1 BRIM1	Wiman.florez@armada.mil.co

SUPERVISORES LOCALES

LOTE 1

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO
CSIF	LUNA POLO ERIC	Ayudante Maestro Armas BCAI1	Eric.luna@armada.mil.co

LOTE 2

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO
S2	PERALTA VILLALBA JULIO	B1 BFLIM16	Julio.peralta@armada.mil.co

25.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica sea realizada por idoneidad y experiencia, ya que se desempeñó como jefe de bienestar en la unidad de Arauca y desde hace 10 años hace parte de la institución en actividades de esparcimiento, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	TORRES MARRUGO CARLOS	S1 BCAI1	Carlos.torres.ma@armada.mil.co

25.3 COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnico-económica del presente proceso, sea realizada por idoneidad y experiencia, respectivamente, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	HURTADO ALEXANDER	SST-BRIM1	alexander.hurtado@armada.mil.co

25.4 COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del presente proceso de servicios, sea realizada por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que cuenta con más de 10 años en como jurídico de la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica de contratos de la BCAI1, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TNADER	MARULANDA GONZALEZ ANA	Asesora Jurídica BCAI1	Ana.marulanda@armada.mil.co

25.5 COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es Asesora Jurídica y cuenta con años de experiencia en la Armada Nacional y Actualmente se desempeña como Asesora Jurídica de la Brigada de I.M. No.1, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	BERMÚDEZ ALDANA JULY	Asesora Jurídica BRIM1	July.bermudez@armada.mil.co

26 ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

b) **ANEXO "B"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
c) **ANEXO "C"** PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Mayor I.M QUELAL ENRIQUEZ JHON
Segundo Comandante Batallón Infantería Marina No.14

SVIE TORRES MARRUGO CARLOS ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO -	TNADER MARULANDA GONZLAEZ ANA ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

UBICACIÓN	ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
LOTE 1					
BOLIVAR - SUCRE Y SANTANDER	1	Entrada a Sala de Cine 2D	incluye un (1) Ticket de entrada a sala de cine , más combo de una (1) crispeta de 130 onzas, un (1) vaso de gaseosa 22 onzas y un (1) perro caliente (el combo debe ser del que venden en el cine)	1	UND
	2	Lechona (plato servido)	contiene plato de 300gr , arepa, insulso, bebida (jugo tetra pack de 250 ml o gaseosa 400 ml), incluye platos, cubierto desechable y servilletas,	1	UND
	3	Combo Hamburguesa media Libra	consta de 01 hamburguesa clásica ½ libra, papas rizadas y 01 bebida gaseosa (400ml), en restaurante la "B", del municipio de Sincelejo Sucre.	1	UND
	4	Pasadías en instalaciones centro recreacional los campanos en caney campestre, ubicada en el departamento de Sucre	El pasadía consta de almuerzo (menú del día con una proteína (150GRS), Sopa, arroz, ensalada fresca y bebida gaseosa 400ML). Con acceso a servicios de piscina, zonas verdes, zonas de parqueo	1	UND
	5	Almuerzo de compañero (plato servido)	El almuerzo consta de asado de 250 gramos (cerdo, res, pollo, Y chorizo), patacones, ensalada, suero, guacamole o aguacate y gaseosa 400ml	1	UND
	6	Pasadías Hotel Tintipan	Incluye transporte en lancha doble motor con sus chalecos salvavidas ida y regreso desde Tolú Playa Sucre, recorrido por el archipiélago de San Bernardo, bebida de bienvenida, almuerzo tradicional isleño: pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml), acceso a zonas sociales, Kayak, juegos de mesa, Snorkel	1	UND

	7	Pasadías Islas de San Bernardo	Incluye transporte en lancha de doble motor con sus chalecos salvavidas, ida y vuelta desde Tolú – Sucre a Islas San Bernardo. Tour panorámico por el archipiélago de San Bernardo. Almuerzo típico costeño: pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml), disfrute de playa de Isla Múcura o Tintipan por 4 horas.	1	UND
	8	Pasadías en centro recreacional en los Departamentos de Bolívar, Sucre y Santander	Incluye acceso a zonas verdes, zonas deportivas y canchas voleibol y futbol, mesa de pin pon, rana, dominó y tejo, parque infantil, piscina para adultos y niños, parqueadero, trampolín, almuerzo consta de arroz de coco frito, patacones, mojarra roja frita (150grs), ensalada y gaseosa personal (400ml)	1	UND
	9	Celebración de cumpleaños	Consta de 01 torta de 02 libras para 50 personas, 50 platos desechables, 50 gaseosas personales de 400 ml, 02 volcanes o velas, 04 paquetes de servilletas, 50 pasabocas surtidos (empanadas, buñuelos, deditos de queso).	1	UND
LOTE 2					
TURBO	1	Almuerzo de compañero (plato servido)	Asado típico, consistente en carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400ML	1	UND
	2	Pasadía en centro recreacional ubicado en inmediaciones a Necoclí	incluye almuerzo (sopa, pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml)) o asado típico (carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400 ML.) acceso a piscina, uso de zonas recreativas y de descanso.	1	UND

	3	Pasadía en centro recreacional ubicado en inmediaciones a Apartado	incluye almuerzo (sopa, pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml)) o asado típico (carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400 ML.) acceso a piscina, uso de zonas recreativas y de descanso.	1	UND
	4	show de recreacionista y/o payaso	para 50 personas durante una hora. a elegir el show a realizar (globoflexia, pintucarita, entre otros), incluye decoración con un arco de globos (4 mts aproximadamente), refrigerio (sándwich con pan aliñado, jamón, queso, lechuga crespa (peso 250grs), acompañado de jugo tetra pack de 250 ml, papas frita de paquete). El refrigerio deberá ser entregado empacado en sus respectivos recipientes, embalados en vinipel.	1	HORA
	5	Refrigerio Navideño (plato servido)	plato de natilla (150grs), 02 buñuelos (grandes), y chocolate (vaso 12 onzas), (incluye platos, vasos y cubiertos en material desechable).	1	UND
	6	Entrada a Sala de Cine 2D	incluye un (1) Ticket de entrada a sala de cine , más combo de una (1) crispeta de 130 onzas, un (1) vaso de gaseosa 22 onzas y un (1) perro caliente (el combo debe ser del que venden en el cine)	1	UND
	7	Lechona (plato servido)	plato de 170gr (contiene lechona, arepa, insulso), bebida (jugo tetra pack de 250 ml o gaseosa 400 ml), incluye platos, cubierto desechable y servilletas,	1	UND
	8	Combo Cumpleañero	torta fría de 1 libra, 20 vasos desechables (12 onzas), 20 tenedores plásticos , 01 paquete de 20 globos, 01 volcán o vela, 20 gaseosas personales (400 ml), 3 paquetes servilletas, letrero de feliz cumpleaños, 50 pasabocas surtido (buñuelos, empanaditas de pollo, empanaditas de carne, deditos de queso).	1	UND

	9	Cena Navideña (plato servido)	Consistente porción de arroz moreno con uvas pasas (80grs), porción de puré de papa, ensalada blanca o de frutas, porción de pavo relleno (150grs) y porción de jamón ahumado (150grs) con salsa agridulce y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml).	1	UND
	10	cena de compañeros (plato servido)	Hamburguesa de media libra de carne - con pan artesanal, jamón, queso mozzarella, tocineta, lechuga, tomate, cebolla caramelizada, salsas, acompañada de papas a la francesa y bebida gaseosa (400ml).	1	UND

ITEM	REQUERIMIENTOS MINIMOS
1	el oferente debe tener claro conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo del servicio que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución del presente proceso.
2	una vez se efectué el requerimiento por parte del supervisor del contrato el proveedor suministrará el servicio en un tiempo no mayor a 48 horas entregados directamente en el lugar de ejecución requerido.
3	el contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por el supervisor bajos los parámetros, horarios, fechas, características y demás requisitos señalados por parte del supervisor.
4	el contratista se compromete a no efectuar negociaciones directas con los usuarios a fin de variar las condiciones de ejecución de que trata el numeral anterior, por ello debe mantenerse el valor acordado. so pena de las acciones contractuales y fiscales pertinentes.
5	El contratista deberá contar con mínimo un (01) coordinador para la entidad, con el fin de ser el canal de comunicación del supervisor, para la realización de todos los eventos; la disposición de este coordinador debe ser permanente. El personal designado por el contratista para gestionar la logística de los eventos debe ofrecer un trato respetuoso y cordial, tanto al supervisor del contrato, como a los funcionarios de la entidad designados para los eventos, para lo cual deberá suministrar el número de celular y nombre del coordinador asignado.
6	El contratista deberá cumplir con las obligaciones estipuladas para realizar eventos con todos los cuidados y plan de reacción de salud e higiene para la seguridad del personal con los métodos de limpieza y desinfección de elementos para prevención del covid-19.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del

supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 a la fecha de la presente suscripción.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien/servicio por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien/servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

- El BCAI1 verificará la experiencia del OFERENTE a través de MINIMO DOS (2) contratos en los que cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

- La suma de los contratos sea igual o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.

Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

d. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
e. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
g. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

➢ El oferente deberá adjuntar plan de emergencia para eventos masivos debidamente aprobados por la autoridad local.

27 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Mayor I.M QUELAL ENRIQUEZ JHON
Segundo Comandante Batallón Infantería Marina No.14

ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las (Indicar mecanismo utilizado) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

						COTIZACION SUMINISTROS DE LA COSTA JC		COTIZACION INTEGRALES L&C		V/R UNITARIO PROMEDIO + IMPUESTOS INCLUIDOS	V/R TOTAL PROMEDIO
UBICACIÓN	ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	V/R UNITARIO + IMPUESTOS INCLUIDOS	V/ TOTAL	V/R UNITARIO + IMPUESTOS INCLUIDOS	V/ TOTAL		
TURBO	1	Almuerzo de compañero (plato servido)	Asado típico, consistente en carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400ML	1	UND	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 82.500,00	$ 82.500,00
	2	Pasadía en centro recreacional ubicado en inmediaciones a Necoclí	incluye almuerzo (sopa, pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml)) o asado típico (carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400 ML.) acceso a piscina, uso de zonas recreativas y de descanso.	1	UND	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 252.500,00	$ 252.500,00
	3	Pasadía en centro recreacional ubicado en inmediaciones a Apartado	incluye almuerzo (sopa, pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml)) o asado típico (carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y	1	UND	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 252.500,00	$ 252.500,00

		gaseosa 400 ML.) acceso a piscina, uso de zonas recreativas y de descanso.								
4	show de recreacionista y/o payaso	para 50 personas durante una hora. a elegir el show a realizar (globoflexia, pintucarita, entre otros), incluye decoración con un arco de globos (4 mts aproximadamente), refrigerio (sándwich con pan aliñado, jamón, queso, lechuga crespa (peso 250grs), acompañado de jugo tetra pack de 250 ml, papas frita de paquete). El refrigerio deberá ser entregado empacado en sus respectivos recipientes, embalados en vinipel.	1	HORA	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00	$ 4.050.000,00	$ 4.050.000,00
5	Refrigerio Navideño (plato servido)	plato de natilla (150grs), 02 buñuelos (grandes), y chocolate (vaso 12 onzas), (incluye platos, vasos y cubiertos en material desechable).	1	UND	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 22.500,00	$ 22.500,00
6	Entrada a Sala de Cine 2D	incluye un (1) Ticket de entrada a sala de cine , más combo de una (1) crispeta de 130 onzas, un (1) vaso de gaseosa 22 onzas y un (1) perro caliente (el combo debe ser del que venden en el cine)	1	UND	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 73.000,00	$ 73.000,00	$ 71.500,00	$ 71.500,00
7	Lechona (plato servido)	plato de 170gr (contiene lechona, arepa, insulso), bebida (jugo tetra pack de 250 ml o gaseosa 400 ml), incluye platos, cubierto desechable y servilletas,	1	UND	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 33.000,00	$ 33.000,00	$ 31.500,00	$ 31.500,00

	8	Combo Cumpleañero	torta fría de 1 libra, 20 vasos desechables (12 onzas), 20 tenedores plásticos , 01 paquete de 20 globos, 01 volcán o vela, 20 gaseosas personales (400 ml), 3 paquetes servilletas, letrero de feliz cumpleaños, 50 pasabocas surtido (buñuelos, empanaditas de pollo, empanaditas de carne, deditos de queso).	1	UND	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 455.000,00	$ 455.000,00	$ 452.500,00	$ 452.500,00
	9	Cena Navideña (plato servido)	Consistente porción de arroz moreno con uvas pasas (80grs), porción de puré de papa, ensalada blanca o de frutas, porción de pavo relleno (150grs) y porción de jamón ahumado (150grs) con salsa agridulce y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml).	1	UND	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 82.500,00	$ 82.500,00
	10	cena de compañeros (plato servido)	Hamburguesa de media libra de carne - con pan artesanal, jamón, queso mozzarella, tocineta, lechuga, tomate, cebolla caramelizada, salsas, acompañada de papas a la francesa y bebida gaseosa (400ml).	1	UND	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 62.500,00	$ 62.500,00
BOLIVAR - SUCRE Y SANTANDER	1	Entrada a Sala de Cine 2D	incluye un (1) Ticket de entrada a sala de cine , más combo de una (1) crispeta de 130 onzas, un (1) vaso de gaseosa 22 onzas y un (1) perro caliente (el combo debe ser del que venden en el cine)	1	UND	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 73.000,00	$ 73.000,00	$ 71.500,00	$ 71.500,00
	2	Lechona (plato servido)	contiene plato de 300gr , arepa, insulso, bebida (jugo tetra pack de 250 ml o gaseosa 400 ml), incluye platos, cubierto desechable y servilletas,	1	UND	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00	$ 36.500,00	$ 36.500,00

	3	Combo Hamburguesa media Libra	consta de 01 hamburguesa clásica ½ libra, papas rizadas y 01 bebida gaseosa (400ml), en restaurante la "B", del municipio de Sincelejo Sucre.	1	UND	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 62.500,00	$ 62.500,00
	4	Pasadías en instalaciones centro recreacional los campanos en caney campestre, ubicada en el departamento de Sucre	El pasadía consta de almuerzo (menú del día con una proteína (150GRS), Sopa, arroz, ensalada fresca y bebida gaseosa 400ML). Con acceso a servicios de piscina, zonas verdes, zonas de parqueo	1	UND	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00	$ 152.500,00	$ 152.500,00
	5	Almuerzo de compañero (plato servido)	El almuerzo consta de asado de 250 gramos (cerdo, res, pollo, Y chorizo), patacones, ensalada, suero, guacamole o aguacate y gaseosa 400ml	1	UND	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 82.500,00	$ 82.500,00
	6	Pasadías Hotel Tintipan	Incluye transporte en lancha doble motor con sus chalecos salvavidas ida y regreso desde Tolú Playa Sucre, recorrido por el archipiélago de San Bernardo, bebida de bienvenida, almuerzo tradicional isleño: pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml), acceso a zonas sociales, Kayak, juegos de mesa, Snorkel	1	UND	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 283.000,00	$ 283.000,00	$ 281.500,00	$ 281.500,00

	7	Pasadías Islas de San Bernardo	Incluye transporte en lancha de doble motor con sus chalecos salvavidas, ida y vuelta desde Tolú – Sucre a Islas San Bernardo. Tour panorámico por el archipiélago de San Bernardo. Almuerzo típico costeño: pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml), disfrute de playa de Isla Múcura o Tintipan por 4 horas.	1	UND	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 283.000,00	$ 283.000,00	$ 281.500,00	$ 281.500,00
	8	Pasadías en centro recreacional en los Departamentos de Bolívar, Sucre y Santander	Incluye acceso a zonas verdes, zonas deportivas y canchas voleibol y futbol, mesa de pin pon, rana, dominó y tejo, parque infantil, piscina para adultos y niños, parqueadero, trampolín, almuerzo consta de arroz de coco frito, patacones, mojarra roja frita (150grs), ensalada y gaseosa personal (400ml)	1	UND	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 283.000,00	$ 283.000,00	$ 281.500,00	$ 281.500,00
	9	Celebración de cumpleaños	Consta de 01 torta de 02 libras para 50 personas, 50 platos desechables, 50 gaseosas personales de 400 ml, 02 volcanes o velas, 04 paquetes de servilletas, 50 pasabocas surtidos (empanadas, buñuelos, deditos de queso).	1	UND	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 683.000,00	$ 683.000,00	$ 681.500,00	$ 681.500,00

Mayor I.M QUELAL ENRIQUEZ JHON
Segundo Comandante Batallón Infantería Marina No.14

ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

RUBRO PRESUPUESTAL: Los servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal Certificado de Disponibilidad presupuestal 12723 A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 64.970.337,00) M/CTE;** por ende, el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto:

UBICACIÓN	ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	V/R UNITARIO PROMEDIO + IMPUESTOS INCLUIDOS	V/R TOTAL PROMEDIO
LOTE 1 ($40.704.327,00)							
BOLIVAR - SUCRE Y SANTANDER	1	Entrada a Sala de Cine 2D	incluye un (1) Ticket de entrada a sala de cine , más combo de una (1) crispeta de 130 onzas, un (1) vaso de gaseosa 22 onzas y un (1) perro caliente (el combo debe ser del que venden en el cine)	1	UND	$ 71.500,00	$ 71.500,00
	2	Lechona (plato servido)	contiene plato de 300gr , arepa, insulso, bebida (jugo tetra pack de 250 ml o gaseosa 400 ml), incluye platos, cubierto desechable y servilletas,	1	UND	$ 36.500,00	$ 36.500,00
	3	Combo Hamburguesa media Libra	consta de 01 hamburguesa clásica ½ libra, papas rizadas y 01 bebida gaseosa (400ml), en restaurante la "B", del municipio de Sincelejo Sucre.	1	UND	$ 62.500,00	$ 62.500,00
	4	Pasadías en instalaciones centro recreacional los campanos en caney campestre, ubicada en el departamento de Sucre	El pasadía consta de almuerzo (menú del día con una proteína (150GRS), Sopa, arroz, ensalada fresca y bebida gaseosa 400ML). Con acceso a servicios de piscina, zonas verdes, zonas de parqueo	1	UND	$ 152.500,00	$ 152.500,00
	5	Almuerzo de compañero (plato servido)	El almuerzo consta de asado de 250 gramos (cerdo, res, pollo, Y chorizo), patacones, ensalada, suero, guacamole o aguacate y gaseosa 400ml	1	UND	$ 82.500,00	$ 82.500,00

	6	Pasadías Hotel Tintipan	Incluye transporte en lancha doble motor con sus chalecos salvavidas ida y regreso desde Tolú Playa Sucre, recorrido por el archipiélago de San Bernardo, bebida de bienvenida, almuerzo tradicional isleño: pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml), acceso a zonas sociales, Kayak, juegos de mesa, Snorkel	1	UND	$ 281.500,00	$ 281.500,00
	7	Pasadías Islas de San Bernardo	Incluye transporte en lancha de doble motor con sus chalecos salvavidas, ida y vuelta desde Tolú – Sucre a Islas San Bernardo. Tour panorámico por el archipiélago de San Bernardo. Almuerzo típico costeño: pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml), disfrute de playa de Isla Múcura o Tintipan por 4 horas.	1	UND	$ 281.500,00	$ 281.500,00
	8	Pasadías en centro recreacional en los Departamentos de Bolívar, Sucre y Santander	Incluye acceso a zonas verdes, zonas deportivas y canchas voleibol y futbol, mesa de pin pon, rana, dominó y tejo, parque infantil, piscina para adultos y niños, parqueadero, trampolín, almuerzo consta de arroz de coco frito, patacones, mojarra roja frita (150grs), ensalada y gaseosa personal (400ml)	1	UND	$ 281.500,00	$ 281.500,00
	9	Celebración de cumpleaños	Consta de 01 torta de 02 libras para 50 personas, 50 platos desechables, 50 gaseosas personales de 400 ml, 02 volcanes o velas, 04 paquetes de servilletas, 50 pasabocas surtidos (empanadas, buñuelos, deditos de queso).	1	UND	$ 681.500,00	$ 681.500,00
LOTE 2 ($24.266.010,00)							
TURBO	1	Almuerzo de compañero (plato servido)	Asado típico, consistente en carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400ML	1	UND	$ 82.500,00	$ 82.500,00
	2	Pasadía en centro recreacional ubicado en inmediaciones a Necoclí	incluye almuerzo (sopa, pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml)) o asado típico (carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400 ML.) acceso a piscina, uso de zonas recreativas y de descanso.	1	UND	$ 252.500,00	$ 252.500,00
	3	Pasadía en centro recreacional ubicado en inmediaciones a Apartado	incluye almuerzo (sopa, pescado (150grs), arroz con coco, patacones, ensalada y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml)) o asado típico (carne asada 150 Gr, (res, cerdo, pollo) papa, yuca, suero, guacamole o aguacate, chorizo y gaseosa 400 ML.) acceso a piscina, uso de zonas recreativas y de descanso.	1	UND	$ 252.500,00	$ 252.500,00

	4	show de recreacionista y/o payaso	para 50 personas durante una hora. a elegir el show a realizar (globoflexia, pintucarita, entre otros), incluye decoración con un arco de globos (4 mts aproximadamente), refrigerio (sándwich con pan aliñado, jamón, queso, lechuga crespa (peso 250grs), acompañado de jugo tetra pack de 250 ml, papas frita de paquete). El refrigerio deberá ser entregado empacado en sus respectivos recipientes, embalados en vinipel.	1	HORA	$ 4.050.000,00	$ 4.050.000,00
	5	Refrigerio Navideño (plato servido)	plato de natilla (150grs), 02 buñuelos (grandes), y chocolate (vaso 12 onzas), (incluye platos, vasos y cubiertos en material desechable).	1	UND	$ 22.500,00	$ 22.500,00
	6	Entrada a Sala de Cine 2D	incluye un (1) Ticket de entrada a sala de cine , más combo de una (1) crispeta de 130 onzas, un (1) vaso de gaseosa 22 onzas y un (1) perro caliente (el combo debe ser del que venden en el cine)	1	UND	$ 71.500,00	$ 71.500,00
	7	Lechona (plato servido)	plato de 170gr (contiene lechona, arepa, insulso), bebida (jugo tetra pack de 250 ml o gaseosa 400 ml), incluye platos, cubierto desechable y servilletas,	1	UND	$ 31.500,00	$ 31.500,00
	8	Combo Cumpleañero	torta fría de 1 libra, 20 vasos desechables (12 onzas), 20 tenedores plásticos , 01 paquete de 20 globos, 01 volcán o vela, 20 gaseosas personales (400 ml), 3 paquetes servilletas, letrero de feliz cumpleaños, 50 pasabocas surtido (buñuelos, empanaditas de pollo, empanaditas de carne, deditos de queso).	1	UND	$ 452.500,00	$ 452.500,00
	9	Cena Navideña (plato servido)	Consistente porción de arroz moreno con uvas pasas (80grs), porción de puré de papa, ensalada blanca o de frutas, porción de pavo relleno (150grs) y porción de jamón ahumado (150grs) con salsa agridulce y bebida (jugo natural o gaseosa 400ml).	1	UND	$ 82.500,00	$ 82.500,00
	10	cena de compañeros (plato servido)	Hamburguesa de media libra de carne - con pan artesanal, jamón, queso mozzarella, tocineta, lechuga, tomate, cebolla caramelizada, salsas, acompañada de papas a la francesa y bebida gaseosa (400ml).	1	UND	$ 62.500,00	$ 62.500,00

NOTAS:

1. El valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial y/o de la propuesta económica por ítem, no obstante, la adjudicación se podrá efectuar hasta la totalidad del presupuesto asignado, teniendo en cuenta las necesidades institucionales. El oferente entiende y acepta que la Entidad se reserva el derecho de modificar (incrementar, reducir y demás) la relación de bienes/servicios requeridos en el presente anexo.
2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
3. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
4. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
5. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Mayor I.M QUELAL ENRIQUEZ JHON
Segundo Comandante Batallón Infantería Marina No.14

ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO _____

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA °	HISTÓRICA °			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista